



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PRE PLIEGO DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL REGLAMENTÓ EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTRE ESTOS LA LEY 1150 DE 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS".

LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

AVISA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-048-2022

QUE DESDE EL DEL MES DE JUNIO DE 2022, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS EL PLIEGO DE CONDICIONES, el cual podrá consultarse en el secop II, con los que se pretende contratar a través del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía lo siguiente:

### OBJETO A CONTRATAR

#### ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE OPERATIVA DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

El presente Proyecto de Pliego de condiciones podrá consultarse en horario de atención al público en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, ubicada en el primer piso, C.A.M. de Dosquebradas, teléfono 3116566.

Los oferentes deberán actuar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato, una vez sea adjudicado. Así mismo, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, en virtud del **principio de transparencia y participación ciudadana**, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la oficina de Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

### 1. OBJETO



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

## **“ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE OPERATIVA DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”.**

### **1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Municipio de Dosquebradas cuenta con un presupuestado para el presente Proceso de Selección Abreviada, de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (119.937.933.00)**

Para efectos de contar con el valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra
- Suministro de materiales
- El A.I.U., dentro del cual se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en lo que debe incurrir el contratista.
  - ✓ Contribución especial de seguridad.
  - ✓ Industria y comercio.
  - ✓ Impuesto del 4\*1000
  - ✓ Estampilla Pro Cultura 0.5%
  - ✓ Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
  - ✓ Estampilla pro deportes 2%
  - ✓ Contribución especial del 5% correspondiente al pago de los contratos de obra (art. 6 ley 1106 de 2006).

### **1.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El Municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

|                                                  |                                                          |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| CERTIFICADO DE<br>DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTAL | CDJ2022000001825                                         |
| RUBRO                                            | 2.2.3.2.02.02.005.B.24.09.003.003.261.P.54290.J.15.3.1CF |
| VALOR                                            | \$119.937.933                                            |

### **1.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR**

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia,



## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Municipio de Dosquebradas, Risaralda en el cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 trazó unas metas y proyectos que se pretende dar cabal cumplimiento, dentro de los cuales se encuentran que Dosquebradas desde su administración, liderará y articulará esfuerzos con una visión a largo plazo con el propósito de encaminar a la Ciudad hacia un modelo de territorio inteligente acorde a sus capacidades, su cultura y su vocación; propiciando un entorno sostenible que brinde oportunidades para todos. También deja claro la urgente necesidad que tiene la Administración Municipal de Dosquebradas para atender el fortalecimiento de la gestión administrativa y la capacidad institucional mediante un proceso de transformación a todo nivel que le permita llevar a cabo una gerencia pública ágil, moderna, acorde a los nuevos y dinámicos escenarios sociales.

La administración Municipal de Dosquebradas está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

El objeto de La Secretaría de Tránsito y Movilidad se enmarca en los servicios públicos de seguridad y protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional. Es así como la Entidad presta sus servicios a la comunidad en una sede principal ubicada en el centro administrativo municipal, también, en cumplimiento de sus funciones como organismo municipal de tránsito cuenta con una de las sedes de patios ubicada en la Carrera 16 #38-50, lugar dónde se encuentran algunos funcionarios realizando actividades administrativas, y dónde se encuentra la central del cuerpo operativo de agentes de tránsito adscrito a la Secretaría.

Durante la vigencia 2021 se celebró contrato con el fin de adelantar la remodelación de la central operativa de agentes de tránsito del municipio de Dosquebradas, sin embargo, no se contaba con los recursos suficientes para desarrollar la totalidad de las adecuaciones requeridas por la planta física ya que la misma era una edificación que presentaba un avanzado y notorio deterioro físico en su estructura. Sin embargo, todavía, no se cuenta con espacios y oficinas adecuadas, esto dificulta en sumo grado las actividades que desarrollan los funcionarios que allí laboran. Por tal motivo se hace necesario la intervención para, hacerlos más funcionales y mejorar las condiciones habitacionales del



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

personal y de esta manera permitir mayor comodidad y seguridad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Por los motivos expuestos con anterioridad, La secretaria de Tránsito y Movilidad requiere de la realización de un contrato de obra para la Adecuación de la planta física de la sede operativa de agentes de tránsito. de a central operativa de agentes de tránsito (antigua estación de bomberos Dosquebradas).

**EL SERVICIO REQUERIDO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA**

Obras de adecuación de la planta física de la sede Tecnico-operativa de los Agentes de Transito, ubicada en la avenida Simón Bolívar carrera 16 #38-50 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

| Ítem       | Descripción                                          | unidad | cantidad | valor unitario | valor parcial   |
|------------|------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|-----------------|
| 1          | Preliminares                                         |        |          |                |                 |
| ITE02<br>5 | Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual  | M3     | 35,00    | \$ 47.171      | \$ 1.650.985,00 |
| ITE96<br>7 | Demolición baldosa                                   | M2     | 62,00    | \$ 4.080       | \$ 252.960,00   |
| ITE07<br>7 | Demolición enchape y/o revoque                       | M2     | 15,00    | \$ 5.440       | \$ 81.600,00    |
| ITE00<br>6 | Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape | M2     | 3,00     | \$ 10.882      | \$ 32.646,00    |
| ITE00<br>8 | Demolición manual de concreto                        | M3     | 0,32     | \$ 170.023     | \$ 54.407,36    |
| ITE02<br>0 | Desmante de ventana metálicas o de madera            | M2     | 9,65     | \$ 8.161       | \$ 78.753,65    |
| ITE92<br>5 | Desmante reja metálica                               | M2     | 3,00     | \$ 9.454       | \$ 28.362,00    |
| ITE02<br>1 | Desmante de puerta metálicas o de madera             | M2     | 8,00     | \$ 13.036      | \$ 104.288,00   |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|            |                                                                                                                              |    |       |            |                 |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|-----------------|
| ITE92<br>1 | Desmante de tubería de<br>alcantarillado hasta 12"                                                                           | M  | 22,89 | \$ 7.681   | \$ 175.818,09   |
| ITE09<br>9 | Desmante aparatos sanitarios,<br>con recuperación de ellos                                                                   | Un | 1,00  | \$ 15.642  | \$ 15.642,00    |
| ITE91<br>9 | Desmante luminarias                                                                                                          | Un | 6,00  | \$ 14.181  | \$ 85.086,00    |
| ITE04<br>8 | Lleno compactado con<br>material del sitio manual                                                                            | M3 | 35,00 | \$ 13.410  | \$ 469.350,00   |
| ITE06<br>3 | Retiro de material sobrante<br>cargue manual                                                                                 | M3 | 7,00  | \$ 48.830  | \$ 341.810,00   |
| 2          | Mampostería                                                                                                                  |    |       |            |                 |
| ITE25<br>4 | Muro en ladrillo farol<br>pandereta e = 0,12 m                                                                               | M2 | 8,00  | \$ 48.741  | \$ 389.928,00   |
| 3          | redes - aparatos sanitarios –<br>hidrosanitario                                                                              |    |       |            |                 |
| ITE11<br>4 | Base y cañuela para cámara<br>de inspección d = 1,20 m en<br>concreto de 20,7 Mpa (3000<br>psi)                              | Un | 2,00  | \$ 452.921 | \$ 905.842,00   |
| ITE11<br>5 | Cuerpo para cámara de<br>inspección d = 1,20 m, en<br>concreto de 20,7 Mpa (3000<br>psi)                                     | M  | 2,00  | \$ 609.162 | \$ 1.218.324,00 |
| ITE11<br>6 | Cono para cámara de<br>inspección d = 1,20 m, en<br>concreto de 20,7 Mpa (3000<br>psi), incluye refuerzo                     | M  | 2,00  | \$ 472.032 | \$ 944.064,00   |
| ITE11<br>7 | Tapa en concreto reforzado de<br>20,7 Mpa (3000 psi) para<br>cámara de inspección d = 0,60<br>m, incluye aro base y aro tapa | Un | 2,00  | \$ 557.004 | \$ 1.114.008,00 |
| ITE07<br>6 | Lleno con arena para tubería<br>conduit                                                                                      | M  | 22,89 | \$ 30.486  | \$ 697.824,54   |
| ITE64<br>2 | Tubería PVC de alcantarillado<br>de pared estructural d = 6",<br>exterior corrugado                                          | M  | 22,89 | \$ 45.125  | \$ 1.032.911,25 |
| ITE33<br>4 | Lavamanos tipo Acuacer de<br>colgar con grifería                                                                             | Un | 1,00  | \$ 215.090 | \$ 215.090,00   |
| ITE33<br>7 | Sanitario tipo Acuacer de bajo<br>consumo                                                                                    | Un | 1,00  | \$ 280.134 | \$ 280.134,00   |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|             |                                                                                    |    |        |            |                  |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|------------|------------------|
| ITE34<br>1  | Orinal blanco tipo Residencial con grifería                                        | Un | 1,00   | \$ 918.725 | \$ 918.725,00    |
| ITE56<br>5  | Sanitario tipo Trevi con grifería antivandálica                                    | Un | 1,00   | \$ 727.704 | \$ 727.704,00    |
| ITE56<br>0  | Lavamanos de pared tipo push                                                       | Un | 1,00   | \$ 261.131 | \$ 261.131,00    |
| 4           | instalaciones eléctricas y luminarias                                              |    |        |            |                  |
| ITE10<br>06 | Acometida en cable 4 No. 12 THHN AWG en tubería EMT 3/4" + accesorios              | ml | 30,00  | \$ 46.895  | \$ 1.406.850,00  |
| ITE72<br>0  | Revisión punto eléctrico                                                           | Un | 5,00   | \$ 6.353   | \$ 31.765,00     |
| ITE71<br>3  | Salida toma doble con polo a tierra longitud promedio 6 m                          | Un | 6,00   | \$ 128.094 | \$ 768.564,00    |
| ITE70<br>4  | Salida interruptor sencillo longitud promedio 4,5 m                                | Un | 4,00   | \$ 97.885  | \$ 391.540,00    |
| ITE70<br>5  | Salida interruptor doble longitud promedio 4,5 m                                   | Un | 2,00   | \$ 108.313 | \$ 216.626,00    |
| ITE70<br>2  | Salida eléctrica alumbrado incandescente no incluye lámpara, longitud promedio 6 m | Un | 4,00   | \$ 118.705 | \$ 474.820,00    |
| ITE70<br>9  | Lámpara incandescente de 150 W (bombillo)                                          | Un | 7,00   | \$ 1.387   | \$ 9.709,00      |
| 5           | pisos y acabados                                                                   |    |        |            |                  |
| ITE22<br>3  | Mortero de nivelación e = 0,05 m                                                   | M2 | 244,00 | \$ 34.136  | \$ 8.329.184,00  |
| ITE26<br>0  | Piso en cerámica de 1ra. de 32 x 32 cm tipo Terranova tráfico 4                    | M2 | 244,00 | \$ 68.117  | \$ 16.620.548,00 |
| ITE81<br>3  | Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica h = 0.08 m                             | M  | 120,00 | \$ 14.010  | \$ 1.681.200,00  |
| ITE22<br>1  | Enchape en cerámica de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm tipo Egeo                            | M2 | 5,00   | \$ 67.996  | \$ 339.980,00    |
| ITE23<br>4  | Granito pulido para paso de escalera h = 0,30 ch = 0,175 m                         | M2 | 12,00  | \$ 163.216 | \$ 1.958.592,00  |
| ITE30<br>0  | Estuco y pintura muros 3 manos                                                     | M2 | 55,00  | \$ 33.100  | \$ 1.820.500,00  |



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|            |                                                                                                                                                    |    |        |            |                 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|------------|-----------------|
| ITE36<br>3 | Pintura y resane con vinilo<br>cielo raso, incluye dilataciones<br>y filos                                                                         | M2 | 200,00 | \$ 24.260  | \$ 4.852.000,00 |
| ITE30<br>3 | Pintura con esmalte 3 manos                                                                                                                        | M2 | 440,00 | \$ 18.923  | \$ 8.326.120,00 |
| ITE37<br>4 | Pintura con esmalte estructura<br>metálica                                                                                                         | M2 | 40,00  | \$ 29.942  | \$ 1.197.680,00 |
| ITE99<br>0 | Cielo falso en lamina de PVC<br>importado incl estructura<br>aluminio omegas y perfiles,<br>remate contra pared, tornillos<br>y andamios           | M2 | 60,00  | \$ 103.381 | \$ 6.202.860,00 |
| ITE21<br>5 | Revoque muro incluye<br>dilataciones y filos                                                                                                       | M2 | 20,00  | \$ 31.668  | \$ 633.360,00   |
| ITE99<br>5 | Revoque muro<br>impermeabilizado incluye<br>dilataciones y filos                                                                                   | M2 | 50,00  | \$ 37.720  | \$ 1.886.000,00 |
| ITE28<br>4 | Muro en panel de yeso 1/2" 1<br>cara incluye pintura                                                                                               | M2 | 14,00  | \$ 65.031  | \$ 910.434,00   |
| ITE27<br>2 | Muro en panel de yeso 1/2" 2<br>caras incluye pintura                                                                                              | M2 | 22,05  | \$ 101.370 | \$ 2.235.208,50 |
| ITE37<br>6 | Pintura transparente<br>protectora de fachadas para<br>muro en bloques o ladrillo,<br>incluye filos y dilataciones                                 | M2 | 50,00  | \$ 22.142  | \$ 1.107.100,00 |
| ITE33<br>8 | Pintura exteriores (koraza o<br>similar)                                                                                                           | M2 | 50,00  | \$ 28.247  | \$ 1.412.350,00 |
| 6          | puertas, ventanas y rejas                                                                                                                          |    |        |            |                 |
| ITE40<br>0 | Puerta de madera, marco en<br>lámina C 20 de 0,9 x 2,05 m,<br>incluye anticorrosivo, pintura,<br>barniz, chapa de bola de<br>madera, manija y tope | Un | 2,00   | \$ 415.057 | \$ 830.114,00   |
| ITE40<br>2 | Puerta en lámina C 20 0,80 x<br>2,05 m, incluye anticorrosivo,<br>pintura, chapa portón, manija<br>y tope                                          | Un | 2,00   | \$ 616.023 | \$ 1.232.046,00 |
| ITE40<br>3 | Puerta en lámina C 20 0,90 x<br>2,05 m, incluye anticorrosivo,<br>pintura, chapa portón, manija<br>y tope                                          | Un | 2,00   | \$ 657.969 | \$ 1.315.938,00 |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|                     |                                                                                                                 |    |       |            |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|------------------|
| ITE40<br>5          | Puerta en lámina C 20 1,20 x 2,05 m (2 naves), incluye anticorrosivo, pintura, chapa tipo portón, manija y tope | Un | 1,00  | \$ 853.556 | \$ 853.556,00    |
| ITE26<br>6          | Puerta en ángulo y malla eslabonada para cerramiento, incluye manija, pasador, anticorrosivo y pintura          | M2 | 6,00  | \$ 388.193 | \$ 2.329.158,00  |
| ITE41<br>9          | División para baño en aluminio anolox y acrílico, incluye instalación todo costo                                | M2 | 2,16  | \$ 348.546 | \$ 752.859,36    |
| ITE42<br>4          | Pasamanos en tubería de H. G. de 2", incluye accesorios                                                         | M  | 3,00  | \$ 267.086 | \$ 801.258,00    |
| ITE40<br>9          | Ventana en aluminio anolox, incluye vidrio de 4 mm                                                              | M2 | 13,65 | \$ 295.082 | \$ 4.027.869,30  |
| ITE34<br>6          | Reja panal de abeja de 0,60 x 1,20 m                                                                            | M2 | 5,94  | \$ 114.774 | \$ 681.757,56    |
| 7                   | estructuras metálicas y en concreto                                                                             |    |       |            |                  |
| ITE99<br>1          | Estructura metalica en perlin doble incluye anticorrosivo y pintura de acabados                                 | Kg | 85,00 | \$ 16.479  | \$ 1.400.715,00  |
| ITE28<br>2          | Anclaje epóxico para 1/2" profundidad 0,15 m                                                                    | Un | 32,00 | \$ 15.498  | \$ 495.936,00    |
| ITE17<br>8          | Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,10 x 0,15 m, incluye refuerzo                                    | M  | 8,00  | \$ 88.439  | \$ 707.512,00    |
| ITE17<br>7          | Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,10 x 0,20 m, incluye refuerzo                            | M  | 5,50  | \$ 100.786 | \$ 554.323,00    |
| ITE12<br>2          | Zanja colectora en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) a = 0,30 e = 0,10 h = 0,30 m                                 | M  | 20,00 | \$ 132.943 | \$ 2.658.860,00  |
| total costo directo |                                                                                                                 |    |       |            | \$ 93.532.286,61 |
| administración      |                                                                                                                 |    |       | 23,23%     | \$ 21.729.032,25 |
| imprevistos         |                                                                                                                 |    |       | 0,00%      | 0                |
| utilidad            |                                                                                                                 |    |       | 5,00%      | \$ 4.676.614,33  |
| costo total de obra |                                                                                                                 |    |       |            | \$ 119.937.933   |



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

#### ANALISIS DE AIU

Obras de adecuación de la planta física de la sede Tecnico-operativa de los Agentes de Transito, ubicada en la avenida Simón Bolívar carrera 16 #38-50 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

plazo 1 meses

costo directo de obra \$ 93.532.286,61

#### 1 personal profesional

|     | profesional                        | Salario         | utilizacion<br>mes | N° de<br>meses | Valor parcial   |
|-----|------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------|-----------------|
| 1.1 | Director de Obra - Ingeniero Civil | \$ 3.000.000,00 | 1                  | 1              | \$ 3.000.000,00 |
| 1.2 | Ingeniero Residente de Obra        | \$ 2.500.000,00 | 1                  | 1              | \$ 2.500.000,00 |
|     | subtotal personal                  |                 |                    |                | \$ 5.500.000,00 |
|     | factor prestacional                |                 |                    | 68,91%         | \$ 3.790.050,00 |
|     | total personal                     |                 |                    |                | \$ 9.290.050,00 |

#### 2 personal de apoyo

|     |                     |                 |   |        |                 |
|-----|---------------------|-----------------|---|--------|-----------------|
| 2.1 | Maestro de Obra     | \$ 2.000.000,00 | 1 | 1      | \$ 2.000.000,00 |
|     | subtotal personal   |                 |   |        | \$ 2.000.000,00 |
|     | factor prestacional |                 |   | 82,63% | \$ 1.652.544,16 |
|     | total personal      |                 |   |        | \$ 3.652.544,16 |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|     |                                 |                  |       |  |               |
|-----|---------------------------------|------------------|-------|--|---------------|
| 3   | gastos de legalizacion          |                  |       |  | \$ 748.258,29 |
|     | subtotal gastos de legalizacion |                  |       |  |               |
| 3.1 | polizas                         | \$ 93.532.286,61 | 0,80% |  | \$ 748.258,29 |

|     |                             |                  |       |  |                 |
|-----|-----------------------------|------------------|-------|--|-----------------|
| 4   | impuestos                   |                  |       |  |                 |
| 4.1 | estampilla pro cultura      | \$ 93.532.286,61 | 1,50% |  | \$ 1.402.984,30 |
| 4.2 | estampilla pro adulto mayor | \$ 93.532.286,61 | 2,80% |  | \$ 2.618.904,03 |
| 4.3 | reteica                     | \$ 93.532.286,61 | 2,00% |  | \$ 1.870.645,73 |
| 4.4 | retencion por obra          | \$ 93.532.286,61 | 2,00% |  | \$ 1.870.645,73 |
|     | subtotal impuestos          |                  |       |  | \$ 7.763.179,79 |

|     |                                          |               |   |   |               |
|-----|------------------------------------------|---------------|---|---|---------------|
| 5   | costos directos reembolsables            |               |   |   |               |
| 5.1 | equipos de computo                       | \$ 176.000,00 | 1 | 1 | \$ 176.000,00 |
| 5.2 | papeleria, fotocopias, fax y fotografias | \$ 99.000,00  | 1 | 1 | \$ 99.000,00  |
|     | total costos directos reembolsables      |               |   |   | \$ 275.000,00 |

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| valor total suma 1 + 2 + 3 + 4 + 5 | \$ 21.729.032,25 |
|------------------------------------|------------------|

|   |                            |        |                  |
|---|----------------------------|--------|------------------|
| 1 | valor total administracion | 23,23% | \$ 21.729.032,25 |
| 2 | valor imprevistos          | 0,00%  |                  |
| 3 | valor utilidad             | 5,00%  | \$ 4.676.614,33  |
|   | redondeo general           | 28,23% | \$ 26.405.646,58 |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

## **2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**

### **DEL CONTRATISTA:**

- Garantizar soportes físicos de cada una de las actividades realizadas en los frentes de trabajo de la obra a ejecutar.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.
- Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte de los materiales (los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad) a los sitios de trabajo dónde se va a ejecutar el contrato.
- Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Constituir las pólizas y garantías pactadas en el contrato.

Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

### **DEL MUNICIPIO:**

- ✓ Efectuar los pagos acordados en el contrato.
- ✓ Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.
- ✓ Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

## **3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contratista seleccionado tendrá un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.

### **3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Dosquebradas, en los patios de la Secretaría de Tránsito y Movilidad ubicados en la Cra 16 n° 38-50.

## **PRESUPUESTO OFICIAL**



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

# PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

Obras de adecuación de la planta física de la sede Tecnico-operativa de los Agentes de Transito, ubicada en la avenida Simón Bolívar carrera 16 #38-50 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

| Ítem       | Descripción                                             | unidad | cantidad | valor unitario | valor parcial   |
|------------|---------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|-----------------|
| 1          | Preliminares                                            |        |          |                |                 |
| ITE02<br>5 | Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual     | M3     | 35,00    | \$ 47.171      | \$ 1.650.985,00 |
| ITE96<br>7 | Demolición baldosa                                      | M2     | 62,00    | \$ 4.080       | \$ 252.960,00   |
| ITE07<br>7 | Demolición enchape y/o revoque                          | M2     | 15,00    | \$ 5.440       | \$ 81.600,00    |
| ITE00<br>6 | Demolición muro en sogá, incluye revoque y/o enchape    | M2     | 3,00     | \$ 10.882      | \$ 32.646,00    |
| ITE00<br>8 | Demolición manual de concreto                           | M3     | 0,32     | \$ 170.023     | \$ 54.407,36    |
| ITE02<br>0 | Desmante de ventana metálicas o de madera               | M2     | 9,65     | \$ 8.161       | \$ 78.753,65    |
| ITE92<br>5 | Desmante reja metálica                                  | M2     | 3,00     | \$ 9.454       | \$ 28.362,00    |
| ITE02<br>1 | Desmante de puerta metálicas o de madera                | M2     | 8,00     | \$ 13.036      | \$ 104.288,00   |
| ITE92<br>1 | Desmante de tubería de alcantarillado hasta 12"         | M      | 22,89    | \$ 7.681       | \$ 175.818,09   |
| ITE09<br>9 | Desmante aparatos sanitarios, con recuperación de ellos | Un     | 1,00     | \$ 15.642      | \$ 15.642,00    |
| ITE91<br>9 | Desmante luminarias                                     | Un     | 6,00     | \$ 14.181      | \$ 85.086,00    |
| ITE04<br>8 | Lleno compactado con material del sitio manual          | M3     | 35,00    | \$ 13.410      | \$ 469.350,00   |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|            |                                                                                                                              |    |       |            |                 |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|-----------------|
| ITE06<br>3 | Retiro de material sobrante<br>cargue manual                                                                                 | M3 | 7,00  | \$ 48.830  | \$ 341.810,00   |
| 2          | Mampostería                                                                                                                  |    |       |            |                 |
| ITE25<br>4 | Muro en ladrillo farol<br>pandereta e = 0,12 m                                                                               | M2 | 8,00  | \$ 48.741  | \$ 389.928,00   |
| 3          | redes - aparatos sanitarios –<br>hidrosanitario                                                                              |    |       |            |                 |
| ITE11<br>4 | Base y cañuela para cámara<br>de inspección d = 1,20 m en<br>concreto de 20,7 Mpa (3000<br>psi)                              | Un | 2,00  | \$ 452.921 | \$ 905.842,00   |
| ITE11<br>5 | Cuerpo para cámara de<br>inspección d = 1,20 m, en<br>concreto de 20,7 Mpa (3000<br>psi)                                     | M  | 2,00  | \$ 609.162 | \$ 1.218.324,00 |
| ITE11<br>6 | Cono para cámara de<br>inspección d = 1,20 m, en<br>concreto de 20,7 Mpa (3000<br>psi), incluye refuerzo                     | M  | 2,00  | \$ 472.032 | \$ 944.064,00   |
| ITE11<br>7 | Tapa en concreto reforzado de<br>20,7 Mpa (3000 psi) para<br>cámara de inspección d = 0,60<br>m, incluye aro base y aro tapa | Un | 2,00  | \$ 557.004 | \$ 1.114.008,00 |
| ITE07<br>6 | Lleno con arena para tubería<br>conduit                                                                                      | M  | 22,89 | \$ 30.486  | \$ 697.824,54   |
| ITE64<br>2 | Tubería PVC de alcantarillado<br>de pared estructural d = 6",<br>exterior corrugado                                          | M  | 22,89 | \$ 45.125  | \$ 1.032.911,25 |
| ITE33<br>4 | Lavamanos tipo Acuacer de<br>colgar con grifería                                                                             | Un | 1,00  | \$ 215.090 | \$ 215.090,00   |
| ITE33<br>7 | Sanitario tipo Acuacer de bajo<br>consumo                                                                                    | Un | 1,00  | \$ 280.134 | \$ 280.134,00   |
| ITE34<br>1 | Orinal blanco tipo Residencial<br>con grifería                                                                               | Un | 1,00  | \$ 918.725 | \$ 918.725,00   |
| ITE56<br>5 | Sanitario tipo Trevi con grifería<br>antivandálica                                                                           | Un | 1,00  | \$ 727.704 | \$ 727.704,00   |
| ITE56<br>0 | Lavamanos de pared tipo<br>push                                                                                              | Un | 1,00  | \$ 261.131 | \$ 261.131,00   |
| 4          | instalaciones eléctricas y<br>luminarias                                                                                     |    |       |            |                 |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|             |                                                                                    |    |        |            |                  |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|------------|------------------|
| ITE10<br>06 | Acometida en cable 4 No. 12 THHN AWG en tubería EMT 3/4" + accesorios              | ml | 30,00  | \$ 46.895  | \$ 1.406.850,00  |
| ITE72<br>0  | Revisión punto eléctrico                                                           | Un | 5,00   | \$ 6.353   | \$ 31.765,00     |
| ITE71<br>3  | Salida toma doble con polo a tierra longitud promedio 6 m                          | Un | 6,00   | \$ 128.094 | \$ 768.564,00    |
| ITE70<br>4  | Salida interruptor sencillo longitud promedio 4.5 m                                | Un | 4,00   | \$ 97.885  | \$ 391.540,00    |
| ITE70<br>5  | Salida interruptor doble longitud promedio 4,5 m                                   | Un | 2,00   | \$ 108.313 | \$ 216.626,00    |
| ITE70<br>2  | Salida eléctrica alumbrado incandescente no incluye lámpara, longitud promedio 6 m | Un | 4,00   | \$ 118.705 | \$ 474.820,00    |
| ITE70<br>9  | Lámpara incandescente de 150 W (bombillo)                                          | Un | 7,00   | \$ 1.387   | \$ 9.709,00      |
| 5           | pisos y acabados                                                                   |    |        |            |                  |
| ITE22<br>3  | Mortero de nivelación e = 0,05 m                                                   | M2 | 244,00 | \$ 34.136  | \$ 8.329.184,00  |
| ITE26<br>0  | Piso en cerámica de 1ra. de 32 x 32 cm tipo Terranova tráfico 4                    | M2 | 244,00 | \$ 68.117  | \$ 16.620.548,00 |
| ITE81<br>3  | Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica h = 0.08 m                             | M  | 120,00 | \$ 14.010  | \$ 1.681.200,00  |
| ITE22<br>1  | Enchape en cerámica de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm tipo Egeo                            | M2 | 5,00   | \$ 67.996  | \$ 339.980,00    |
| ITE23<br>4  | Granito pulido para paso de escalera h = 0,30 ch = 0,175 m                         | M2 | 12,00  | \$ 163.216 | \$ 1.958.592,00  |
| ITE30<br>0  | Estuco y pintura muros 3 manos                                                     | M2 | 55,00  | \$ 33.100  | \$ 1.820.500,00  |
| ITE36<br>3  | Pintura y resane con vinilo cielo raso, incluye dilataciones y filos               | M2 | 200,00 | \$ 24.260  | \$ 4.852.000,00  |
| ITE30<br>3  | Pintura con esmalte 3 manos                                                        | M2 | 440,00 | \$ 18.923  | \$ 8.326.120,00  |
| ITE37<br>4  | Pintura con esmalte estructura metálica                                            | M2 | 40,00  | \$ 29.942  | \$ 1.197.680,00  |



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|        |                                                                                                                                        |    |       |            |                 |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|-----------------|
| ITE990 | Cielo falso en lamina de PVC importado incl estructura aluminio omegas y perfiles, remate contra pared, tornillos y andamios           | M2 | 60,00 | \$ 103.381 | \$ 6.202.860,00 |
| ITE215 | Revoque muro incluye dilataciones y filos                                                                                              | M2 | 20,00 | \$ 31.668  | \$ 633.360,00   |
| ITE995 | Revoque muro impermeabilizado incluye dilataciones y filos                                                                             | M2 | 50,00 | \$ 37.720  | \$ 1.886.000,00 |
| ITE284 | Muro en panel de yeso 1/2" 1 cara incluye pintura                                                                                      | M2 | 14,00 | \$ 65.031  | \$ 910.434,00   |
| ITE272 | Muro en panel de yeso 1/2" 2 caras incluye pintura                                                                                     | M2 | 22,05 | \$ 101.370 | \$ 2.235.208,50 |
| ITE376 | Pintura transparente protectora de fachadas para muro en bloques o ladrillo, incluye filos y dilataciones                              | M2 | 50,00 | \$ 22.142  | \$ 1.107.100,00 |
| ITE338 | Pintura exteriores (koraza o similar)                                                                                                  | M2 | 50,00 | \$ 28.247  | \$ 1.412.350,00 |
| 6      | puertas, ventanas y rejas                                                                                                              |    |       |            |                 |
| ITE400 | Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,9 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope | Un | 2,00  | \$ 415.057 | \$ 830.114,00   |
| ITE402 | Puerta en lámina C 20 0,80 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope                                       | Un | 2,00  | \$ 616.023 | \$ 1.232.046,00 |
| ITE403 | Puerta en lámina C 20 0,90 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope                                       | Un | 2,00  | \$ 657.969 | \$ 1.315.938,00 |
| ITE405 | Puerta en lámina C 20 1,20 x 2,05 m (2 naves), incluye anticorrosivo, pintura, chapa tipo portón, manija y tope                        | Un | 1,00  | \$ 853.556 | \$ 853.556,00   |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|                     |                                                                                                        |    |       |            |                  |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|------------------|
| ITE26<br>6          | Puerta en ángulo y malla eslabonada para cerramiento, incluye manija, pasador, anticorrosivo y pintura | M2 | 6,00  | \$ 388.193 | \$ 2.329.158,00  |
| ITE41<br>9          | División para baño en aluminio anoloc y acrílico, incluye instalación todo costo                       | M2 | 2,16  | \$ 348.546 | \$ 752.859,36    |
| ITE42<br>4          | Pasamanos en tubería de H. G. de 2", incluye accesorios                                                | M  | 3,00  | \$ 267.086 | \$ 801.258,00    |
| ITE40<br>9          | Ventana en aluminio anoloc, incluye vidrio de 4 mm                                                     | M2 | 13,65 | \$ 295.082 | \$ 4.027.869,30  |
| ITE34<br>6          | Reja panal de abeja de 0,60 x 1,20 m                                                                   | M2 | 5,94  | \$ 114.774 | \$ 681.757,56    |
| 7                   | estructuras metálicas y en concreto                                                                    |    |       |            |                  |
| ITE99<br>1          | Estructura metalica en perlin doble incluye anticorrosivo y pintura de acabados                        | Kg | 85,00 | \$ 16.479  | \$ 1.400.715,00  |
| ITE28<br>2          | Anclaje epóxico para 1/2" profundidad 0,15 m                                                           | Un | 32,00 | \$ 15.498  | \$ 495.936,00    |
| ITE17<br>8          | Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,10 x 0,15 m, incluye refuerzo                           | M  | 8,00  | \$ 88.439  | \$ 707.512,00    |
| ITE17<br>7          | Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,10 x 0,20 m, incluye refuerzo                   | M  | 5,50  | \$ 100.786 | \$ 554.323,00    |
| ITE12<br>2          | Zanja colectora en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) a = 0,30 e = 0,10 h = 0,30 m                        | M  | 20,00 | \$ 132.943 | \$ 2.658.860,00  |
| total costo directo |                                                                                                        |    |       |            | \$ 93.532.286,61 |
| administración      |                                                                                                        |    |       | 23,23%     | \$ 21.729.032,25 |
| imprevistos         |                                                                                                        |    |       | 0,00%      | 0                |
| utilidad            |                                                                                                        |    |       | 5,00%      | \$ 4.676.614,33  |
| costo total de obra |                                                                                                        |    |       |            | \$ 119.937.933   |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

### ANÁLISIS DE AIU

Obras de adecuación de la planta física de la sede Técnico-operativa de los Agentes de Tránsito, ubicada en la avenida Simón Bolívar carrera 16 #38-50 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.



plazo 1 meses  
costo directo de obra \$ 93.532.286,61

|                          |                                    |                 |                 |             |                        |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------|------------------------|
| 1 personal profesional   |                                    |                 |                 |             |                        |
| profesional              |                                    | Salario         | utilizacion mes | N° de meses | Valor parcial          |
| 1.1                      | Director de Obra - Ingeniero Civil | \$ 3.000.000,00 | 1               | 1           | \$ 3.000.000,00        |
| 1.2                      | Ingeniero Residente de Obra        | \$ 2.500.000,00 | 1               | 1           | \$ 2.500.000,00        |
| subtotal personal        |                                    |                 |                 |             | \$ 5.500.000,00        |
| factor prestacional      |                                    |                 |                 |             | 68,91% \$ 3.790.050,00 |
| total personal           |                                    |                 |                 |             | \$ 9.290.050,00        |
| 2 personal de apoyo      |                                    |                 |                 |             |                        |
| 2.1                      | Maestro de Obra                    | \$ 2.000.000,00 | 1               | 1           | \$ 2.000.000,00        |
| subtotal personal        |                                    |                 |                 |             | \$ 2.000.000,00        |
| factor prestacional      |                                    |                 |                 |             | 82,63% \$ 1.652.544,16 |
| total personal           |                                    |                 |                 |             | \$ 3.652.544,16        |
| 3 gastos de legalizacion |                                    |                 |                 |             | \$ 748.258,29          |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|     |                                 |                  |       |  |               |
|-----|---------------------------------|------------------|-------|--|---------------|
|     | subtotal gastos de legalizacion |                  |       |  |               |
| 3.1 | polizas                         | \$ 93.532.286,61 | 0,80% |  | \$ 748.258,29 |

|     |                             |                  |       |  |                 |
|-----|-----------------------------|------------------|-------|--|-----------------|
| 4   | impuestos                   |                  |       |  |                 |
| 4.1 | estampilla pro cultura      | \$ 93.532.286,61 | 1,50% |  | \$ 1.402.984,30 |
| 4.2 | estampilla pro adulto mayor | \$ 93.532.286,61 | 2,80% |  | \$ 2.618.904,03 |
| 4.3 | reteica                     | \$ 93.532.286,61 | 2,00% |  | \$ 1.870.645,73 |
| 4.4 | retencion por obra          | \$ 93.532.286,61 | 2,00% |  | \$ 1.870.645,73 |
|     | subtotal impuestos          |                  |       |  | \$ 7.763.179,79 |

|     |                                          |               |   |   |               |
|-----|------------------------------------------|---------------|---|---|---------------|
| 5   | costos directos reembolsables            |               |   |   |               |
| 5.1 | equipos de computo                       | \$ 176.000,00 | 1 | 1 | \$ 176.000,00 |
| 5.2 | papeleria, fotocopias, fax y fotografias | \$ 99.000,00  | 1 | 1 | \$ 99.000,00  |
|     | total costos directos reembolsables      |               |   |   | \$ 275.000,00 |

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| valor total suma 1 + 2 + 3 + 4 + 5 | \$ 21.729.032,25 |
|------------------------------------|------------------|

|   |                            |        |                  |
|---|----------------------------|--------|------------------|
| 1 | valor total administracion | 23,23% | \$ 21.729.032,25 |
| 2 | valor imprevistos          | 0,00%  |                  |
| 3 | valor utilidad             | 5,00%  | \$ 4.676.614,33  |
|   | redondeo general           | 28,23% | \$ 26.405.646,58 |

EL PRESENTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

*"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:*

(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cobrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".

(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.[1]

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública [2]. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".

**Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.**

En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante **debe** solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado".[3]  
//Subrayado y negrilla fuera de texto//

Nota. Los imprevistos serán cancelados previa revisión y autorización del supervisor.

Para la evaluación de las propuestas se realizará con el valor total de la obra (incluido A.I.U).

Nota. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de los ítems a contratar por precios unitarios pactados en el contrato. Los requerimientos del supervisor deben ser atendidos de manera inmediata a más tardar dentro de las dieciséis horas siguientes con la respectiva justificación de la tardanza.

[1] ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los



**SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD**

honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

[2] Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución.

[3] Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

### **3.2. DIRECCIONES Y CORRESPONDENCIA**

3.2.1 Dirección E-mail: [transito@dosquebradas.gov.co](mailto:transito@dosquebradas.gov.co)

Los horarios de atención al público en la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, son: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 03:00 p.m. conforme a la jornada laboral especial para colaboradores de la Administración Municipal

### **4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA, por tratarse de un contrato de menor cuantía según lo establecido en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; la modalidad de selección de contratistas está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Conforme a lo anterior, para la selección del contratista, la entidad tendrá en cuenta, por tratarse de un caso en el que se requiere una persona (natural o jurídica) con las condiciones muy particulares ya descritas, que resulte del análisis realizado con relación a la calidad y precio, y que cumpla con todas las exigencias de manera muy superior a cualquier otra propuesta. Concretamente se seleccionará la oferta que contenga las mejores condiciones en relación con el precio y la experiencia.

#### **4.1. TÉRMINOS DEL PROCESO**

##### **4.1.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

#### **4.1.2 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS.**

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el Secop II de acuerdo al cronograma establecido en el presente documento.

#### **4.1.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Los pliegos de condiciones definitivos podrán consultarse de acuerdo al cronograma establecido en el presente documento, en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, ubicada en la Alcaldía Municipal –CAM- carrera 16 No. 36-44 y en el Secop II

#### **4.1.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.**

Quien manifieste interés en participar, deberá utilizar el medio que para el efecto la Entidad establezca ( secop II).

Quien no manifieste interés en participar, no será tenido en cuenta.

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra Persona Jurídica, Consorcios o Unión Temporal su puesto, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni conformar Consorcios o Uniones Temporales nuevos, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni presentarse como Persona Natural si se inscribió como Persona Jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa, se deberá presentar la cédula correspondiente de quien se inscribe o del representante legal del consorcio y/o unión temporal y/o persona jurídica.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Sin embargo, la persona natural encargada de presentar la oferta o la manifestación de interés, deberá contar con poder o autorización otorgado por el representante legal de la persona jurídica, debidamente autenticado en notaría o ante autoridad judicial.

La manifestación de interés en participar es requisito esencial para la presentación de la respectiva oferta.

#### **4.1.5 AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.**

Se celebrará una audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, en la oficina Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio, primer piso, Centro Administrativo Municipal, carrera 16, número 36-44 Dosquebradas; siempre y cuando el número de oferentes que hayan manifestado interés sea superior a 10, caso contrario podrán presentar todos los proponentes que hayan manifestado su interés en participar.

##### **4.1.5.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

Atendiendo a las disposiciones vigentes se limitará la convocatoria a Mipyme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021:

*“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. *(Decreto 1860 de 2021, artículo 5). (...)*

#### 4.1.6 VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

Se programará visita el día establecido en el cronograma, Para la visita deben asistir los participantes, los cuales podrán delegar la visita. Pretendiendo con este requisito que el oferente ganador conozca mejor el alcance y ejecución del sitio donde se pretende ejecutar la obra. La visita no será obligatoria.

#### 4.1.7 TÉRMINOS PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación en el cronograma del proceso.

#### 4.1.8 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

## REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el Municipio de Dosquebradas, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje:

### ➤ DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora en punto de la entrega de propuestas,

### REQUISITOS HABILITANTES-CONTENIDO DEL SOBRE TÉCNICO – JURÍDICO – OPERACIONAL FINANCIERO Y ECONÓMICO.

Deberá contener lo siguiente:

#### a. Carta de presentación de la Propuesta

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

#### b. Certificado de existencia y representación legal en original

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes. La duración de la persona jurídica debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social será acorde al objeto contractual.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

**c. Autorización para contratar de la Persona Jurídica**

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal, deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

**d. Certificado de la Cámara de Comercio (R.U.P):**

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tener inscritos en el RUP los siguientes códigos:

| Clasificación<br>UNSPSC | Descripción                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 721515                  | SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS                                 |
| 721029                  | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION<br>DE INSTALACIONES       |
| 721214                  | SRVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS<br>PUBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 721536                  | SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR,<br>DOTACION Y REMODELACION      |

**e. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.**

Documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual.

**f. Certificado del pago de parafiscales**

De los últimos **SEIS (6)** meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación **sólo para Personas Jurídicas**, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

**g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Para la Persona Natural, para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

**h. Registro Único Tributario RUT**

Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**i. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y la Policía Nacional, con vigencia de tres meses (como se enunció antes pueden ser obtenidos en la página Web).

**j. Formato único original de hoja de vida.**

Debidamente diligenciada. (Función Pública).

**k. Propuesta para contratar.**

Debe estar completamente diligenciada, su presentación en forma incompleta invalida la propuesta, ésta debe ser firmada.

**4.1.9 EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS:**

La entidad evaluará las propuestas dentro del término estipulado en el cronograma del presente Proceso de Selección, bajo criterios técnicos, jurídicos y económicos, para lo cual cuenta con un Comité Asesor y de Evaluación. El Comité Asesor y de Evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:** Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el numeral 5.1 del presente pliego.
- **REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:** Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

- **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos esenciales de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: El Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si en dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

#### **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas antes del inicio del término para el traslado del informe de evaluación a los proponentes.

El plazo de evaluación de ofertas podrá ser ampliado sin exceder el inicialmente establecido.

#### **4.1.10 PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presente sólo una oferta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 de Decreto 1082 de 2015.

#### **4.1.11 PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación de ofertas, permanecerá por un término de TRES (3) DÍAS HÁBILES. Los proponentes podrán durante este término, formular objeciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas por el Ordenador del Gasto en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **4.1.12 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

En aplicación al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Dosquebradas, mediante resolución motivada adjudicará el proceso al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la Entidad. La adjudicación del contrato se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de quedar en firme el informe de evaluación, pudiendo prorrogarse dicho plazo antes de su vencimiento por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado. Dentro de este mismo plazo podrá declararse desierta la contratación conforme a lo previsto en la ley 80 de 1.993.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

#### **4.1.13 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, conforme al cronograma establecido en el presente pliego; para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

### **5. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO:**

#### **5.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

##### **5.1.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el servicio a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

➤ Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el representante legal no está facultado para participar en el presente proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

➤ Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, a saber:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Tránsito y Movilidad. La omisión de este señalamiento hará que el Municipio de Dosquebradas tome la propuesta como presentada por un consorcio.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Dosquebradas, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

c) Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la clasificación exigida por la entidad.
- Actividad u objeto social, según el caso, que sea coherente con el objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el bien a adquirir se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, con la siguiente codificación:

| Clasificación<br>UNSPSC | Descripción                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 721515                  | SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS                                 |
| 721029                  | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION<br>DE INSTALACIONES       |
| 721214                  | SRVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS<br>PUBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 721536                  | SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR,<br>DOTACION Y REMODELACION      |

#### 5.1.2 INFORMACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá ser presentado conforme al Decreto 1082 de 2015.

### 5.1.3 CARTA REMISORIA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO 1).

La Propuesta debe ser remitida con una carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes); o por la persona natural, propietaria del establecimiento, dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria del proponente en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Tránsito y Movilidad; además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya.

### 5.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para realizar el estudio financiero del sector se tuvieron en cuenta los indicadores financieros y organizacionales de los posibles proponentes que se encuentran en el mercado nacional. Para esto se tuvo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP.

| POSIBLES PROPONENTES             | CAPACIDAD FINANCIERA |                        |                                 | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL |                             |
|----------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|                                  | Índice de liquidez   | Nivel de endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del activo  | Rentabilidad del patrimonio |
| • AP-<br>CONSTRUCCIONES-SA       | 2.26                 | 0,27                   | Indeterminado                   | 0,00                     | 0,00                        |
| •<br>CONSTRUCTO<br>RA PINA S.A.S | 7.07                 | 0,86                   | 138.99                          | 0,02                     | 0,16                        |
| •<br>INGEOCON<br>SAS             | 21.65                | 0.16                   | 46.01                           | 0.19                     | 0.23                        |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|                                |      |      |      |      |      |
|--------------------------------|------|------|------|------|------|
| GTA INGENIERIA S.A.S           | 3.24 | 0,37 | 6.98 | 0,06 | 0,10 |
| • CMC<br>CONSTRUCCIONES S.A.S. | 6.93 | 0,46 | 8.10 | 0,21 | 0,40 |
| • PROICOM<br>S.A.S.            | 4.96 | 0,28 | 9,40 | 0,03 | 0,05 |

Una vez realizado el estudio se promediaron los datos obtenidos y se determinaron los siguientes indicadores financieros y organizacionales, que permitirán la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación, con base en las condiciones actuales del mercado.

#### \*ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

A través de los indicadores de liquidez se determina la capacidad que tiene la Empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo; en consecuencia, a más alto es el cociente, mayores serán las posibilidades de cancelar las deudas a corto plazo; lo que presta una gran utilidad ya que permite establecer un conocimiento de cómo se encuentra la liquidez de ésta, teniendo en cuenta la estructura corriente

Este indicador de liquidez es fundamental a la hora de revisar la liquidez a corto plazo del proponente; permite determinar la capacidad que tiene el proponente para cumplir con las obligaciones financieras a corto plazo. Es así como se entiende que, a mayor índice de liquidez, menor será la probabilidad de que el proponente incumpla con sus deudas a corto plazo.

#### \*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en el pliego de condiciones y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

| Indicador | Fórmula |
|-----------|---------|
|-----------|---------|

|                                 |                                                                                                                        |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente (componente 1)}}{\text{Pasivo Corriente (componente 2)}}$ <p>Mayor o Igual a 7.6</p>     |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total (componente 1)}}{\text{Activo Total (componente 2)}}$ <p>Igual o Inferior a 0.40</p>         |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional (componente 1)}}{\text{Gastos Interés (componente 2)}}$ <p>Mayor o Igual a 41.89</p> |

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio (b) rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego de condiciones y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

| Indicador                           | Fórmula                                                                                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional (componente 1)}}{\text{Patrimonio (componente 2)}}$ <p>Mayor o Igual a 0,18</p> |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional (componente 1)}}{\text{Activo Total (componente 2)}}$ <p>Mayor o Igual a 0,1</p>  |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

**Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:**

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

**Capacidad financiera y de organización proponente extranjero:**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año **2021**).

**Cálculo del K residual:**

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación.**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

*Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo*

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada "Capacidad Residual" que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

#### 5.1.6. EXPERIENCIA

##### 5.1.6.1. Experiencia general

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo diez (10) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo diez (10) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades, En caso de no ser ingeniero civil su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil de conformidad al artículo 20 de la ley 842 de 2003.

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser **emprendimientos y empresas de mujeres**, es decir, que cumplan con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 la experiencia exigida es la siguiente:



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo seis (6) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo seis (6) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades, En caso de no ser ingeniero civil su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil de conformidad al artículo 20 de la ley 842 de 2003.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser **Mipymes**, la experiencia exigida es la siguiente:

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo ocho (8) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo ocho (8) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades, En caso de no ser ingeniero civil su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil de conformidad al artículo 20 de la ley 842 de 2003.

#### **5.1.6.2. Experiencia Específica (ANEXO 2)**

El proponente deberá acreditar en máximo tres (03) contratos con objeto igual o similar que sumados correspondan mínimo con el valor del 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, acreditación mediante el valor de los contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV, registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme, actualizado y renovado.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su experiencia específica donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada contrato representado en SMMLV de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Para el efecto, el oferente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que solo se aceptaran mínimo tres (03) contratos por propuesta. La forma de realizar dicha certificación es con actas de liquidación y las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas las cuales deben ser expedidas con los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Identificación del contratante
- Dirección del contratante
- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Cuantía del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, si está determinado el contrato
- Otrosí adicional de plazo y/o valor, si aplica
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Calificación de cumplimiento (buena-excelente-satisfactoria-otros)
- Firma, nombre e identificación de quien expide la certificación
- Relación de ítems ejecutados en el contrato

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en la respectiva unión temporal o consorcio, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, esta entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El proponente deber acreditar experiencias en los siguientes CÓDIGOS UNSPSC

| Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios | Mínimo tres (03) contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo tres de los códigos y cuya suma sea una cuantía en SMMLV de |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 721524<br>721029<br>721214<br>721536                      | 120 SMMLV                                                                                                                    |



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

El proponente debe acreditar su experiencia con los contratos registrados en el RUP.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación

El municipio de Dosquebradas podrá realizar cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes, si existieren inconsistencias no aclaradas, entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

Se considera como fecha para la evaluación del valor presente la fecha de terminación del contrato.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en la respectiva unión temporal o consorcio, según indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

#### **5.1.7. CUADRO DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (ANEXO 3).**

Se consignan en el cuadro de la propuesta la relación de cantidades y precios que se presentarán.

Los proponentes deben analizar todos los componentes del suministro a proveer dentro del valor de la propuesta, además discriminar el valor del IVA (si aplica). El precio de la oferta debe incluir los diferentes impuestos aplicables según las leyes colombianas.

#### **5.1.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Dosquebradas, en los patios de la Secretaría de Tránsito y Movilidad ubicados en la Cra 16 n° 36-50.

#### **5.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.**

Como se encuentra establecido en el art. 41 de la ley 80 de 1993, cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

#### **5.1.10. CONDICIONES DEL PROPONENTE**

El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato antecedentes penales, ni disciplinarios que le generen inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección Abreviada, no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cumplir con los requisitos exigidos en los términos de la referencia y con las normas vigentes.

El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptarán propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.

Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

El Municipio de Dosquebradas –Secretaría de Tránsito y Movilidad, no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

#### **5.1.11 TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán indicar su término de validez, que en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha definitiva para el cierre de la presente selección abreviada.

En el evento que se solicite y se otorgue ampliación en el término de legalización del Contrato, se entenderá que la validez de la propuesta se prorroga automáticamente, hasta dicha fecha.

Si ésta última fecha supera el período de validez ofrecido por el proponente, esta prórroga se entiende aceptada por éste, al presentar la propuesta.

#### **5.2. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

### 5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Selección Abreviada se tendrán en cuenta los aspectos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

Se ha decidido adelantar el proceso por la modalidad de tres factores así:

| CRITERIO                 | PORCENTAJE |
|--------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO         | 60         |
| FACTOR CALIDAD (TÉCNICO) | 30         |
| FACTOR NACIONAL          | 10         |
| TOTAL=                   | 100        |

- a. FACTOR ECONÓMICO: Se le otorgarán SESENTA (60) puntos a la menor oferta económica, a las demás se les aplicará la siguiente formula:

$$Pt = Pmax (1 - [(Vx - Vm) / Vm])$$

Donde Pt = Puntaje de la propuesta

Pmax = Puntaje máximo asignado (60)

Vm = menor valor entre todas las propuestas calificadas

Vx = Valor de la propuesta que se está evaluando

Para efecto de esta puntuación se tendrá en cuenta hasta tres (03) decimas en valores propuestos

- b. Factores técnico. Se asignará TREINTA (30) PUNTOS de la siguiente forma.

| N° | Condición                                                                                                                                                                                                                      | Puntaje |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | La entidad asignará 30 puntos cuando el proponente con su propuesta y en documento anexo, se comprometa con disponer de tres (03) cuadrillas adicionales para ser utilizadas de manera simultánea en la ejecución del contrato | 30      |
| 2  | La entidad asignará 20 puntos cuando el proponente con su propuesta y en documento anexo, se comprometa con disponer de dos (02) cuadrillas adicionales para ser utilizadas de manera simultánea en la ejecución del contrato  | 20      |



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

|   |                                                                                                                                                                                                                               |    |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3 | La entidad asignará 10 puntos cuando el proponente con su propuesta y en documento anexo, se comprometa con disponer de una (01) cuadrillas adicionales para ser utilizadas de manera simultánea en la ejecución del contrato | 10 |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

Nota 1: la cuadrilla se deberá conformar mínimo de tres personas: Un jefe de cuadrilla y dos ayudantes.

Nota 2: La verificación de este ofrecimiento se hará por parte del supervisor en la ejecución del contrato

#### Ley 816 / 2003- Apoyo industria nacional:

**Si el proponente oferta servicios de origen nacional, debe expresarlo en la carta de presentación o en documento aparte.** En caso de que el proponente no acredite la propuesta en carta de presentación o en documento aparte, se entenderá que es de origen extranjero y se le asignara cero (0) puntos por este factor.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo industrial nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de los servicios colombianos. En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicios nacionales o con trato nacional y por (ii) la incorporación de los servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual no se asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO                                               | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de servicios nacionales o con trato nacional | 10      |
| Incorporación de los servicios colombianos             | 5       |

#### 5.2.2 TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El Comité Técnico – Económico – Jurídico, designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

#### 5.2.3 FACTORES DE DESEMPATE:



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorizaran para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración. o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, autoricen el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

#### **5.2.4 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará únicamente a las propuestas hábiles.

#### **5.2.5. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

##### **5.2.5.1 RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar.
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones, incluidos sus anexos y adendas.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
- e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- f. Cuando no se atienda ni aporte correctamente y dentro del término fijado, la información o la documentación solicitada por el MUNICIPIO para habilitar la propuesta.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

- g. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- h. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- j. Cuando las personas jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del contrato y UN (1) año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- k. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- l. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- m. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- n. Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- o. Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no sean lo suficientemente claras y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos o que no esté suscrito por la persona competente o no esté clara la participación de ésta en el mismo.
- p. Cuando el oferente presente cualquier valor unitario mayor al valor unitario de cualquier ítem del presupuesto oficial.
- q. Cuando el Análisis de precios unitarios se encuentre incompleto, es decir que le falte cualquiera de las casillas correspondientes a: Descripción, cantidad, valor unitario, rendimiento y/o uso y/o desperdicio, valor parcial y/o sumatoria, y el valor total del ítem. Acto que no permite que el comité evaluador pueda calificar de manera objetiva la propuesta.
- r. Cuando el oferente no presente su propuesta de manera completa, con sus respectivos análisis de precios unitarios, de cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto oficial en medio magnético y no se encuentren aproximadas al peso.
- s. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- t. Cuando el oferente en el momento de ser requerido, el proponente no responda a las aclaraciones solicitadas por el municipio o aclare en forma incorrecta y/o inconclusa, de manera que sus respuestas no satisfagan y/o cumplan con el requerimiento solicitado.
- u. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la del proceso.
- v. Cuando aumente o disminuya el AIU establecido en el presupuesto oficial (administración, imprevistos y utilidad).



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

w. Cuando se presente inexactitud de la oferta.

#### **5.2.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO:**

Conforme a lo previsto en el numeral 18 del art. 25 de la ley 80 de 1993, la declaratoria de desierto del proceso, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierto también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

### **6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **6.1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:**

La Entidad contratante es el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, que en adelante se llamará el Municipio de Dosquebradas; la Secretaría responsable de este proceso será la Secretaría de Tránsito y Movilidad, ubicada en el CAM primer piso, carrera 16 No. 36-44, teléfono 3116566 Extensión 116, Dosquebradas, Risaralda.

#### **6.2 VALOR DEL CONTRATO:**

Para la ejecución del contrato se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (119.937.933.00)**

Se obtuvo un valor promedio de referencia de acuerdo a las cantidades de obra a ejecutar y con la guía de precios unitarios del Municipio de Dosquebradas para el año 2022.

#### **6.3 PLAZO**

El contratista seleccionado tendrá un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.

#### **6.4 FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Dosquebradas - Risaralda, cancelará al contratista el valor del presente contrato, en pagos parciales, una vez sean entregados los informes con sus respectivas evidencias de avance del objeto contractual, en la que conste el recibo a satisfacción por cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con los trabajos realizados, con los que se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados por el contratista para lo que deberá presentar.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

- a) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- b) Certificado expedido por el supervisor del contrato.
- c) Factura.

#### 6.4.1 PERFIL

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo diez (10) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo diez (10) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser **emprendimientos y empresas de mujeres**, es decir, que cumplan con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 la experiencia exigida es la siguiente:

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo seis (6) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo seis (6) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades, En caso de no ser ingeniero civil su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil de conformidad al artículo 20 de la ley 842 de 2003.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser **Mipymes**, la experiencia exigida es la siguiente:

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo ocho (8) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo ocho (8) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades, En caso de no ser ingeniero civil su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil de conformidad al artículo 20 de la ley 842 de 2003.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

#### **6.5. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a su favor con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Con base en lo anterior deberán constituirse las garantías respectivas, por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

#### **PROPONENTE:**

**\*Garantía de Seriedad del ofrecimiento:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Cuando el ofrecimiento sea presentando bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. El municipio podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.

#### **CONTRATISTA:**





SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos del decreto 1082 de 2015 que ampare.

Por el tipo de contrato a realizar, el cual presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con labor del contratista, se le exigirá la constitución de garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia para amparar.

**1.) Garantía de Cumplimiento:** Debe cubrir los perjuicios derivados de:

**1.1) Cumplimiento del Contrato:** este amparo debe cubrir:

- a.) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b.) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c.) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d.) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía debe ser constituida por el veinte por ciento (20%) del Valor del contrato, y su vigencia será por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

**1.2) Pago de Salarios, prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** Debe cubrir los riesgos y Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

Esta Garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del Valor del Contrato, y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

**1.3) De responsabilidad civil Extracontractual:** Por un valor de Doscientos (200) SMMLV por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

**1.4) Calidad y estabilidad de la obra:** Esta garantía debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del Valor del contrato, y su vigencia será por el término de cinco (05) años posteriores al acta de recibo de las obras.

**NOTA 1:** Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

**NOTA 2:** El Municipio de Dosquebradas considera que no existen más riesgos asociados a la ejecución del contrato que deban ser amparados mediante Garantía.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Dosquebradas.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la ley señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.3.1.14, párrafo segundo *"La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato."*

En todo caso, y en concordancia con el art. 2.2.1.2.3.1.1.8 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas al municipio de Dosquebradas o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Asimismo, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o la vigencia según sea el caso aplicable.

#### **6.5.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.**

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual está incluido dentro de los parámetros establecido en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14. expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales, esto es, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

| APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL |             |                          |                                                                                                                                      |                                                |                                                           |                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                                         |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial                                                           | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | Plazo mínimo para presentar propuesta |
|                                                                           |             | SI/NO                    | SI/NO                                                                                                                                | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |                                       |
| ALIANZA PACIFICO                                                          | CHILE       | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios<br>\$818.781.000<br>Servicios de construcción<br>\$20.469.254.000                                           | NO APLICA                                      | NO APLICA                                                 | 10 DIAS                               |
|                                                                           | MÉXICO      | NO                       | N/A                                                                                                                                  | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
|                                                                           | PERÚ        | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios<br>\$818.781.000<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.258.000                                           | NO APLICA                                      | NO APLICA                                                 | 10 DIAS                               |
| CANADÁ                                                                    |             | NO                       | N/A                                                                                                                                  | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| CHILE                                                                     |             | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios<br>\$818.650.000<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.258.000                                           | NO APLICA                                      | NO APLICA                                                 | 10 DIAS                               |
| COREA                                                                     |             | NO                       | N/A                                                                                                                                  | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| COSTA RICA                                                                |             | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios<br>\$1.481.118.000<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.258.000                                         | NO APLICA                                      | NO APLICA                                                 | NO APLICA                             |
| ESTADOS UNIDOS                                                            |             | NO                       | N/A                                                                                                                                  | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| ESTADOS AELC                                                              |             | SI                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$818.600.000<br>Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000                                           | NO APLICA                                      | NO APLICA                                                 | 10 DIAS                               |
| MÉXICO                                                                    |             | NO                       | N/A                                                                                                                                  | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| TRIANGULO NORTE                                                           | EL SALVADOR | NO                       | N/A                                                                                                                                  | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
|                                                                           | GUATEMALA   | SI                       | El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía de la entidad \$ 53.827.541 | NO APLICA                                      | SI                                                        | 10 DIAS                               |
|                                                                           | HONDURAS    | NO                       | N/A                                                                                                                                  | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| UNION EUROPEA                                                             |             | SI                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$818.660.000<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000                                           | NO APLICA                                      | NO APLICA                                                 | 10 DIAS                               |
| COMUNIDAD ANDINA                                                          |             | SI                       | Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional, Bolivia, Ecuador, Perú                          |                                                |                                                           |                                       |

El Municipio de Dosquebradas **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-1417 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Dosquebradas **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

#### 6.6 CADUCIDAD:



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

**CAUSALES DE CADUCIDAD.** Las causales de caducidad, se entenderán incorporadas en el contrato. El Municipio podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato, en cualquier tiempo, en el evento de que El Contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas, o cuando se presente alguno de los siguientes casos:

Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado.

Por incumplimiento grave del Contratista a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, si a juicio del Municipio se hace inconveniente para la continuación del mismo.

Por las demás causales establecidas en las normas vigentes.

#### **6.6.1. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:**

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando el Contratista obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del Contratista.

#### **6.7 CLAUSULA PENAL.**

En caso de incumplimiento del contratista o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

##### **6.7.1. MULTAS**

El Municipio podrá imponer multas sucesivas y diarias al Contratista, equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, previo procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

#### **6.8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

En cualquiera de dichas situaciones, el Contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Dosquebradas, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del Contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, el Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

#### **6.9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos Previstos en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17.

#### **6.10. REPERCUSIONES LABORALES:**

El Contratista se obliga a título de Contratista independiente, el Municipio de Dosquebradas no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, el Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, pues son a cargo del Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

#### **6.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El Contratista declarará que, si así fuere, no se encuentra incurso dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

#### **6.12 CESIÓN DEL CONTRATO:**

El Contratista no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Ordenador del Gasto, en este caso, la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas.

#### **6.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

#### **6.14 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio. Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

#### **6.15 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:**

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

#### **7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

| No | Descripción                                           | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo                                       | Descripción (¿con qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)                                                                                                                                                                                                                 | Consecuencia                                                                                                                            | Probabilidad | Impacto        | Valoración | Clasificación |
|----|-------------------------------------------------------|------------|---------|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|------------|---------------|
| 1  | Afectación al medio ambiente.                         | Específico | Interno | Ejecución    | Riesgos Ambientales                        | La afectación al medio ambiente que produce el proyecto es menor, y puede ser controlada totalmente con los planes de contingencia desarrollados por el Contratista.                                                                                                     | 1. Demanda o reclamaciones de terceros 2. Deterioro en la imagen 3. Mayor onerosidad                                                    | 0,3          | Menor          | 4          | Riesgo bajo   |
| 2  | Productos o servicios entregados no son los esperados | General    | Externo | Ejecución    | Riesgos Operacionales                      | La Secretaría/Alcaldía tiene controles para verificar que los productos o servicios entregados por el Contratista corresponden a los contratados, pero esos controles tienen debilidades que no han sido corregidas.                                                     | 1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo | 0,5          | Menor          | 5          | Riesgo medio  |
| 3  | Fluctuaciones en los precios de los componentes       | General    | Externo | Ejecución    | Riesgos Económicos                         | Durante el último año se han presentado pequeñas variaciones en los precios de los componentes clave del Contrato, sin superar incrementos de 10%.                                                                                                                       | 1. Mayor onerosidad del contrato 2. Incumplimiento del contrato                                                                         | 0,1          | Moderado       | 4          | Riesgo bajo   |
| 4  | Escasez de materiales, materias primas e insumos      | General    | Externo | Ejecución    | Riesgos Económicos                         | Hay escasez de materiales o materias primas que pueden ser reemplazadas por equivalentes sin que afecte el precio o la calidad del contrato                                                                                                                              | 1. Mayor onerosidad del Contrato 2. Incumplimiento total o parcial del contrato 3. Obras mal ejecutadas 4. Resultados no confiables     | 0,3          | Menor          | 4          | Riesgo bajo   |
| 5  | Eventos naturales                                     | Específico | Externo | Ejecución    | Riesgos Ambientales                        | La entrega del producto o servicio sólo se puede ver afectada por eventos naturales raros y de gran magnitud, para los que cualquier medida de contingencia tiene un efecto muy limitado, y que generan un impacto significativo en la economía y sociedad de la región. | 1. Incumplimiento total o parcial del contrato 2. Mayor onerosidad del contrato.                                                        | 0,1          | Menor          | 3          | Riesgo bajo   |
| 6  | fluctuación en la tasa de cambio                      | Específico | Externo | Ejecución    | Riesgos Financieros                        | Durante el último año se han presentado variaciones esporádicas en la tasa de cambio sin superar incrementos de 10% en el período.                                                                                                                                       | 1. Mayor onerosidad 2. Incumplimiento total o parcial del contrato                                                                      | 0,3          | Menor          | 4          | Riesgo bajo   |
| 7  | Cambios tributarios y financiero                      | General    | Externo | Ejecución    | Riesgos Financieros                        | En el último año no se han presentado cambios en cuanto a la tasa del IVA                                                                                                                                                                                                | 1. Mayor onerosidad del contrato                                                                                                        | 0,3          | Insignificante | 4          | Riesgo bajo   |
| 8  | Corrupción                                            | Específico | Interno | Contratación | Riesgos Financieros<br>Riesgos Financieros | Possibilidad de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta, entendiéndose por tal un comportamiento de abuso en el ejercicio de la función pública y de la legitimidad del Estado en beneficio personal o particular.                     | 1. Detrimiento patrimonial 2. Insatisfacción de la comunidad 3. Incumplimiento del objeto y los fines de la contratación                | 0,4          | Catastrófico   | 5          | Riesgo medio  |





MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

| No | Descripción                                           | A quien se le asigna? | Examinar no / Considerar a la implementación                                                                                                                                                                                                        | Probabilidad                                        | Impacto        | Valoración del riesgo | Categoría   | Alerta | Requisitos para implementar | Fecha de ejecución | Fecha de revisión | Control de avance                      | Periodicidad |
|----|-------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|--------|-----------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------------------|--------------|
| 1  | Afectación al medio ambiente.                         | Contratista           | Identificar los problemas regionales que puedan afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Menor          | 2                     | Riesgo bajo | Si     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Informe de avance                      | Manual       |
| 2  | Productos o servicios entregados no son los esperados | Contratista           | Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.                                                                                                                                        | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)           | Menor          | 2                     | Riesgo bajo | Si     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Análisis de cumplimiento de requisitos | Manual       |
| 3  | Fluctuaciones en los precios de los componentes       | Contratista           | Considerar estrategias para minimizar el impacto de las fluctuaciones cambiantes                                                                                                                                                                    | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)           | Moderado       | 3                     | Riesgo bajo | Si     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Análisis de precios                    | Manual       |
| 4  | Escasez de materiales, materias primas e insumos      | Contratista           | Identificar los componentes cuya fuente es extranjera, su disponibilidad y criticidad para el proyecto, y considerar anticipar su compra de ser necesario.                                                                                          | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)               | Menor          | 2                     | Riesgo bajo | Si     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Análisis de cantidades                 | Manual       |
| 5  | Eventos naturales                                     | Contratista           | Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.                                                                                                                                        | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Moderado       | 2                     | Riesgo bajo | Si     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Informe de avance                      | Permanente   |
| 6  | Fluctuación en la tasa de cambio                      | Entidad/ Contratista  | Considerar estrategias para minimizar el impacto de las fluctuaciones cambiantes                                                                                                                                                                    | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Moderado       | 2                     | Riesgo bajo | No     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Análisis de cifras                     | Manual       |
| 7  | Cambios tributarios y financiero                      | Entidad/ Contratista  | Considerar estrategias para minimizar el impacto de los cambios tributarios.                                                                                                                                                                        | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)               | Insignificante | 1                     | Riesgo bajo | No     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Análisis de cifras                     | Manual       |
| 8  | Corupción                                             | Entidad               | Comprobar la capacidad legal de la Secretaría Alcaldía para llevar a cabo el contrato.<br>Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo.                                                                          | Posible                                             | Moderado       | 2                     | Riesgo bajo | si     | Contratista                 | Septiembre         | 31/12             | Estudio de documentos                  | Permanente   |

## 8. ADENDAS.

En el evento que se requiera hacer modificaciones a la Selección Abreviada, éstas se harán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma del proceso, si fuere necesario.

## 9. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Firma del contrato.

Una vez realizada la escogencia de la propuesta más favorable para el Municipio de Dosquebradas, el Contratista deberá firmar el contrato en el término previsto en el cronograma de este Pliego de Condiciones. Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, el Municipio de Dosquebradas solicitará al proponente seleccionado que amplíe dicha vigencia por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato. Si después de comunicada la selección y requerido el Contratista para la suscripción del contrato, éste no se presenta, el Municipio de Dosquebradas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, aplicará la sanción establecida para este tipo de actuaciones y procederá a celebrar el contrato con el proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta haya cumplido con lo exigido por el Municipio de Dosquebradas.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y MOVILIDAD

De igual manera, para efectos de legalización del contrato, el Contratista deberá realizar los trámites para constituir la garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Dosquebradas, que ampare los riesgos estipulados en el numeral 6.5 de este documento.

Atentamente,

  
**ANGELA JAZMÍN HIDALGO ESCOBAR**

Secretaria de despacho Tránsito y Movilidad

  
Proyectó.

Javier Echeverri Idárraga

Abogado Contratista Secretaría de Tránsito y Movilidad

  
Juan David Alzate Giraldo- Ingeniero civil Contratista